

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10571/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día seis de julio del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10571, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento único de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la información referente a: *"Se solicita información de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Nombre de las empresas, razón social, NIT, división CIIU Rev. 4, clase (a 4 dígitos) según CIIU Rev. 4, descripción actividad según CIIU Rev. 4, salario promedio enero – diciembre para los años 2017 a 2020 y promedio de empleados enero – diciembre para los años 2017 a 2020 de todas las empresas cotizantes al ISSS que estén clasificadas en los siguientes códigos CIIU Rev. 4: 8211, 8220, 8291, 8299, 5820, 6201, 6202, 6209, 6311, 6312, 6399. La información se solicita según formato adjunto en archivo Excel hojas Empresas CCE y Empresas TI. Cada hoja indica en sus encabezados los CIIU tomados en cuenta para cada categoría":* hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo, la información requerida por la peticionaria. No obstante, conforme al tercer requerimiento de la solicitud correspondiente al Número de Identificación Tributaria de las empresas, se aclara que dicha información corresponde a datos personales de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo tanto, la misma no puede proporcionarse en la presente resolución.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Miron Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.